

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.170

Madrid, 15 de noviembre de 2015

Año 163 - Núm. 21

Sumario

EDITORIAL

Implicación del orden penal en las demoliciones en suelo rústico	2499
--	------

CONSULTAS

251. ARMAS Y EXPLOSIVOS.— Las armas que se usan en los juegos de airsoft y paintball deben obtener las correspondientes tarjetas de armas.	2501
252. CÓDIGO CIVIL.— POBLACIÓN. Padrón de Habitantes.— No se puede exigir estar empadronado para poder casarse por lo civil en el municipio.	2503
253. CONTRATACIÓN LOCAL.— Aplicación del contrato de gestión de servicios públicos para la prestación de servicios correspondientes a competencias impropias de las entidades locales.	2504
254. CONTRATACIÓN LOCAL.— Publicidad de los contratos menores y los tramitados mediante procedimiento negociado.	2507
255. CORPORACIONES LOCALES. Sesiones.— Es posible modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.	2508
256. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL.— Orden de prelación de los informes del Secretario y del Interventor.	2509
257. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Permisos.— La concesión de los permisos debe hacerse para los fines concretos que se prevén por la legislación.	2511
258. MONTES.— Bienes y patrimonio. Comunes.— Procedimiento para la transmisión del aprovechamiento de bienes comunes.	2512
259. POBLACIÓN. Padrón de Habitantes.— Limitaciones de los certificados de residencia. .	2514
260. PRESUPUESTOS GENERALES LOCALES.— Los gastos de una fiesta por jubilación no se pueden cargar al presupuesto.	2516
261. RESPONSABILIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.— Determinación de la responsabilidad de la Administración por daños sufridos por un particular en un bar sin licencia de apertura.	2517
262. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Sociedad mercantil.— Aplicación del art. 55 EBEP en la selección de empleados públicos en sociedades y empresas del sector público.	2519
263. TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL.— Notificaciones de tráfico en caso de domicilio desconocido.	2521
264. URBANISMO.— TELECOMUNICACIONES.— Conflictos competenciales entre la legislación estatal en materia de telecomunicaciones y la planificación territorial competencia de las Comunidades Autónomas.	2523
265. URBANISMO. Disciplina urbanística.— Cuando sobre un inmueble existan varios copropietarios, serán todos ellos los obligados al pago de las multas coercitivas.	2525

OPINIÓN

- **Actualidad**

Una nueva Ley de Procedimiento Administrativo. <i>Enrique ARNALDO ALCUBILLA</i>	2528
---	------

• Colaboraciones

- Los antecedentes, estudios y documentos de la plantilla presupuestaria. *Antonio Miguel LÓPEZ GONZALEZ*..... 2534
- La implantación de establecimientos de alojamiento turístico en el suelo no urbanizable de Andalucía. Compatibilidad del procedimiento urbanístico con el procedimiento turístico. *Antonio Jesús AMADOR BLANCO*..... 2551
- Las comunidades de vertido en su aplicación a las «urbanizaciones». ¿Es realmente imposible convenir una aproximación mínimamente técnica a lo que por «urbanización» deba entenderse? *Jacobo MARTÍNEZ DEÓ*..... 2574

• Comentarios de Jurisprudencia

- Playas, nudismo y... Ayuntamientos. Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de marzo de 2015. *Alberto VERA FERNÁNDEZ-SANZ* 2587

ZONA LOCAL

• Práctica Local

- Sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros. *Miguel Ángel GARCÍA VALDERREY*..... 2594

• Nuevas Tecnologías

- Implantación del sistema telemático LEXNET en la Administración de Justicia. *Miguel Ángel DAVARA RODRÍGUEZ*..... 2598

• El Consultor hace un Siglo y Medio 2604

INFORMACIÓN

- Jurisprudencia 2606
- Reseñas Legislativas 2612

- Foto portada: Ayuntamiento de Madrid

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

sbarribas@wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).